

Monte Patria, 12 de octubre de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Razones de buen servicio.

DECRETO:

- 1.- **DESTINESE** a la Señorita **LILIANA ALEJANDRA ARANCIBIA ARAYA**, RUT N° [REDACTED] Auxiliar de Servicios Menores de la Biblioteca del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, de la ciudad de Monte Patria, quién prestará funciones de Asistente de la Educación, en el cargo de de Auxiliar de Servicios Menores, en el Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la Ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, será de carácter de **Indefinido**.
- 2.- **CANCÉLESE** Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga la Ley N° 19.464, por un valor de **\$16.170.-**, que permanecerá vigente hasta el **31 de diciembre de 2016**, y deberá ser cancelada con fondos de la subvención normal destinada para estos efectos, a los Asistentes de la Educación que cumplen funciones en establecimientos Educativos.
- 3.- La **Destinación** y la **cancelación del Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga la Ley N° 19.464**, ambas se hacen efectivas a contar del **12 de octubre de 2016**.
- 4.- Con su mismo sueldo base mensual y carga horaria estipulado en su Contrato de Trabajo.
- 5.- La destinación obedece a razones de buen servicio.
- 6.- Páguese la remuneración de acuerdo a lo estipulado en la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVASE.



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / App.



Karina A. Aguilar Cereza
ALCALDE